

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES QUE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES DONA A LA FUNDACIÓN EDUCATIVA GENA, SEGÚN EL ANEXO 9.4 DE LA RESOLUCIÓN C116 DE 7 DE FEBRERO DE 2014.**

**COMPARECIENTES:**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las once horas treinta minutos, en las oficinas de la EPMSA, ubicadas en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, Edificio Quito Airport Center, Piso 2, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comparecen por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, representada por los señores Ing. Diego Facundo Ron López, Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarría, Ing. Edwin Patricio Quirola Cartagena, en sus calidades de Director Financiero, Director Administrativo y Guardalmacén, respectivamente, parte que en adelante y para efecto de la presente acta se la denominará simplemente como “EPMSA”, y por otra parte comparece la Fundación Educativa GENA, representada por la Lic. Yolanda Chinacalle A. – Presidenta, parte en adelante y para efectos de la presente acta se la denominará simplemente como “GENA”.

**ANTECEDENTES:**

- El artículo 16 de la Ordenanza Metropolitana N° 301 que establece el Régimen Común para la Organización y Funcionamiento de las Empresas Públicas publicado en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009, establece que el Gerente General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo.
- La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, es una persona jurídica de derecho público, sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creado por acto normativo del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 18 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No 186. de 5 de mayo de 2010.
- El Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *“La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe.”*

El Artículo 9 de la Resolución C116, sancionada el 7 de febrero del 2014, expedida por el Consejo Metropolitano de Quito establece *“Autorizar al Alcalde o su delegado la donación de los bienes descritos en el anexo 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9, a las siguientes instituciones, respectivamente: Comunidad Indígena para el Desarrollo Integral y Autogestión; Centro de Desarrollo Comunitario IESS-FUT; Cooperativa de Servicios Educativos Simón Rodríguez; Fundación Educativa GENA; Instituto de Investigación, Educación y Promoción Popular del Ecuador INEPE; Aldeas Infantiles SOS; Jardín de Infantes y Escuela “El Carmen”; Escuela Fiscomisional Gratuita INIT; y, Asociación de Cooperativas Múltiples de Quito.”*

- El 29 de septiembre de 2014 en sesión ordinaria el Directorio de la EPMSA, mediante Resolución N° 06-06-2014 señala: *“Bienes para donación: al determinarse que son bienes funcionales y susceptibles de transferencia gratuita entidades privadas se debe proceder a enviar previamente la lista de los mismo al Ministerio de Educación según el artículo 53 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público (RGSMCBSP). Respecto a*

los bienes restantes, luego de la aplicación del procedimiento anteriormente señalado, se procederá a la transferencia gratuita a los destinatarios previos identificados en la Resolución C116 del Concejo Metropolitano.”

- Mediante Oficio No. EPMSA-GAF-0856-2457-16 de 8 de agosto de 2016, el Eco. Francisco Jarrín T. – Gerente Administrativo Financiero de la EPMSA remite el listado de bienes, para proceder con la transferencia gratuita, al Ministerio de Educación.
- Con Oficio No. MINEDUC-DNA-2016-00423-OF de 31 de agosto de 2016, la Sra. Cynthia Lorena Vega Moran – Directora Nacional Administrativa (E), comunica que una vez realizada la revisión de los bienes considerados para transferencia gratuita “se determinó que los bienes se encuentran obsoletos y en desuso, por lo tanto no son aptos para la transferencia gratuita.”
- A través de Oficio No. EPMSA-GAF-1058-2927-16 de 19 de septiembre de 2016, el Eco. Francisco Jarrín T. – Gerente Administrativo Financiero, comunica a la Lic. Yolanda Chinacalle A. – Presidenta de la Fundación GENA, que en relación a su pedido de donación de bienes efectuado el 14 de agosto de 2013 y una vez que se ha cumplido con lo dispuesto por la Resolución C116 sancionada por el Consejo Metropolitano el 7 de febrero de 2014, el Directorio de la EPMSA y del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público de la Contraloría General del Estado, Acuerdo No. 17-CG-2016 del 15 de abril de 2016; solicita se realice la inspección de los bienes que se encuentran obsoletos y en desuso, el día jueves 22 de septiembre de 2016 a las 08h30.
- Una vez realizada la inspección, “GENA” mediante Oficio S/N de 7 de octubre de 2016 acepta recibir los bienes objeto de la presente acta de entrega – recepción.

#### ENTREGA – RECEPCIÓN:

Al efecto, con la presencia de las personas antes mencionadas se procede a la entrega – recepción de los bienes que se detallan a continuación:

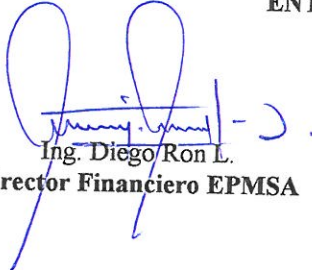
Origen Bien	Código Activo	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	CANT	VALOR COMERCIAL AVALUAC
epmsa	11924	TELEFONO	SIEMENS	OPTIPOINT 500 ADVANCE	CREMA	S/N	1	34
epmsa	11942	TELEFONO	SIEMENS	OPTIPOINT	CREMA	S/N	1	34
epmsa	11943	TELEFONO	SIEMENS	OPTIPOINT	CREMA	S/N	1	34
epmsa	11317	MESA	S/M	TRAPEZOIDAL	MADERA	S/N	1	31
epmsa	13008	SILLON EJECUTIVO	ATU	CONTORNO CON BRAZOS	TOMATE	S/N	1	31
epmsa	1686	SILLON EJECUTIVO	ATU	FRANELA NEGRA CON BRAZOS	NEGRO	S/N	1	41
epmsa	10395	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10396	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10397	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10398	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10399	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10400	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10401	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10402	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30

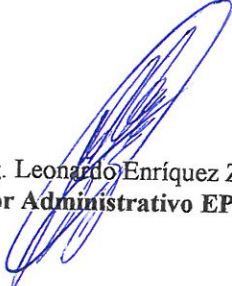
epmsa	10403	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10404	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10405	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10406	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10407	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10408	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	10409	SILLA TRIPERSONAL	S/M	COROSIL AZUL	AZUL	S/N	1	30
epmsa	13221	CANCEL	S/M	METALICO 4 DIVISIONES	PLOMO	S/N	1	51
Total epmsa							22	706


En consecuencia y por la demostración que antecede, a setecientos seis 00/100 dólares asciende el valor de los 22 bienes que la "EPMSA" transfiere gratuitamente a "GENA" quien los recibe a entera satisfacción, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Metropolitano de Quito en la Resolución C116, sancionada el 7 de febrero de 2014.

Para constancia, en fe y de conformidad con lo actuado suscriben la presente acta de entrega – recepción en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto.

### ENTREGAN CONFORME

  
Ing. Diego Ron L.  
Director Financiero EPMSA

  
Ing. Leonardo Enríquez Z.  
Director Administrativo EPMSA

  
Ing. Edwin Quirola C.  
Guardalmacén EPMSA

### RECIBE CONFORME:

  
Lic. Yolanda Chinacalle A.  
Presidenta Fundación Educativa GENA

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The analysis focuses on identifying trends and patterns over time, which is crucial for making informed decisions.

The third part of the document provides a detailed breakdown of the results. It shows that there has been a significant increase in sales volume, particularly in the online channel. This is attributed to the implementation of the new marketing strategy and the improved user experience on the website.

Finally, the document concludes with a set of recommendations for future actions. It suggests continuing to invest in digital marketing and exploring new product lines to further drive growth. Regular monitoring and reporting will be essential to track progress and adjust strategies as needed.

